

LA ORIENTACIÓN VOCACIONAL Y OCUPACIONAL EN EL SISTEMA UNIVERSITARIO ARGENTINO

Rodrigo Josserme, DOVIE-UNMDP, rodrigo_josserme@hotmail.com

INTRODUCCIÓN

En el presente trabajo, realizado durante el año 2015, se analiza el lugar que ocupa la Orientación Vocacional y Ocupacional (OV) en el Sistema Universitario argentino, atendiendo específicamente a las menciones en los estatutos y a las modalidades de implementación de actividades orientadoras en una muestra de Universidades Nacionales (UUNN).

Marco conceptual de la OV

Se considera la Orientación Vocacional como proceso (Casullo y otros, 1994; Gavilán, 1996; López Bonelli, 2010). A la vocación como el conjunto de procesos psicológicos que una persona moviliza para construir su proyecto de vida ocupacional. Se entiende por proceso de orientación vocacional el conjunto de acciones tendientes a facilitar la toma de decisiones respecto al proyecto ocupacional y por toma de decisiones (Ballesteros, 1994) a los procesos en los cuales las personas identifican y evalúan las alternativas para definir una opción entre varias posibles (Dell' Olio y otros, 1998).

Actualmente, el campo de la OV se fundamenta como una práctica especializada, incumbencia compartida por profesionales de distintas áreas (pedagogos, psicopedagogos, psicólogos) y apoyada en los conceptos de proyecto de vida, identidad ocupacional y desarrollo de carrera.

Recorrido histórico por el marco jurídico y normativo

En 1949, a partir de la reforma que se realiza a la Constitución Nacional, se incorpora la importancia y necesidad de la orientación profesional. Realizando un recorrido por las diferentes leyes que desde 1885 han intentado regular las instituciones universitarias y de educación superior, no se encuentran menciones específicas a la Orientación Profesional, Vocacional y/o Ocupacional. Únicamente la Ley de Educación Superior (LES) N° 24.521 señala que es derecho de los estudiantes “[...] recibir información para el adecuado uso de la oferta de servicios de educación superior” (Art. 13 inc. d). Por un lado puede pensarse la OV como un modo de que los estudiantes reciban esa información; pero, por otro, también es un modo restringido de concebir la OV.

En cambio se hayan menciones en las Leyes de Educación que organizan y regulan la totalidad del sistema educativo del país: 1) Ley Federal de Educación N° 24.195 (1995) derogada y 2) Ley de Educación Nacional N° 26.206 (2006) actualmente en vigencia.

La Ley Federal de Educación N° 24.195 (1995) expresaba que *“El sistema educativo posibilitará la formación integral y permanente del hombre y la mujer [...] Capaces de elaborar, por decisión existencial, su propio proyecto de vida”* (Art.6). Aquí se introdujo la idea de que el Sistema Educativo brinde a aquellos que lo transitan la posibilidad de desarrollar de manera autónoma un proyecto de vida. Además, señaló como derecho de los estudiantes *“recibir orientación”* (Art. 5, inc u) y explícitamente *“Recibir orientación vocacional, académica y profesional-ocupacional que posibilite su inserción en el mundo laboral o la prosecución de otros estudios”* (Art. 43 inc. d). De modo que la OV pasó a ser nominada y reconocida como un derecho de los estudiantes. En el capítulo sobre la Educación Superior se hacía mención a las funciones de las universidades y se indicaba que las mismas debían ejercerse *“atendiendo las vocaciones personales”* (Art.22 inc. a). Es decir, se delega en el ámbito universitario la responsabilidad de cumplir sus funciones prioritarias atendiendo diferentes considerandos, uno de ellos remite a lo vocacional.

En el año 2002 se sanciona la Ley 25.575 que *“instituye con fuerza de ley en el ámbito del Ministerio de Educación el Programa Vocacionar, destinado a promover acciones de orientación vocacional-ocupacional en los niveles de Educación General Básica (tercer ciclo) y Educación Polimodal del Sistema Educativo Nacional”*. De esta manera, la OV queda plasmada en una ley que regula su implementación en distintos ciclos y niveles del Sistema Educativo.

La Ley de Educación Nacional N° 26.206 (2006) plantea que *“La educación brindará las oportunidades necesarias para desarrollar y fortalecer la formación integral de las personas a lo largo de toda la vida y promover en cada educando/a la capacidad de definir su proyecto de vida”* (Art. 8). Dentro de los fines y objetivos de la educación se incluyen: *“Garantizar una educación integral que desarrolle todas las dimensiones de la persona y habilite tanto para el desempeño social y laboral, como para el acceso a estudios superiores”* (Art. 11 inc b). Esto es, nuevamente el sistema educativo cumple un rol prioritario en el fomento de los proyectos de los individuos. Además ubica la OV dentro de los objetivos de la Educación Secundaria (ES). De eso modo recita que la ES tendrá como objetivo: *“Desarrollar procesos de orientación vocacional a fin de permitir una adecuada elección profesional y ocupacional de los/as estudiantes”* (Art. 30 inc. h).

Asimismo, en el Art. 33 que refiere a la vinculación de las escuelas con el mundo del trabajo y la producción, reconoce el valor de prácticas de los estudiantes para su orientación vocacional. Nuevamente, el concepto de OV se hace presente, en este caso no como proceso, pero sí como marco orientador de éste régimen de vinculaciones entre las escuelas y organizaciones de la sociedad. En el Art. 126 inc. g) reafirma el status consagrado a la Orientación Vocacional como un derecho de los estudiantes, igual que la ley antecesora y empleando para ello el mismo texto del artículo 43 inc. d).

En el 2014, el Ministerio de Educación de la Nación, en la búsqueda de acciones concretas que materialicen los lineamientos presentes en los marcos normativos, lanza el Proyecto de Orientación Vocacional “DAR PIE: Pensar, intercambiar, elegir”. Lo central de este proyecto es que considera a la OV como una política pública y como una responsabilidad institucional de la ES.

Por lo tanto del análisis de las Leyes Universitarias del país se desprende que hay escasa mención u ocupación del tema de la Orientación Vocacional, puesto que más bien son leyes que regulan y reglamentan la organización, gobierno y administración del Sistema Universitario. Es en las Leyes de Educación del país donde la OV aparece explícitamente mencionada y cobra mayor importancia. Asimismo, se visualiza mayor interés en la organización de propuestas de OV desde el nivel secundario hacia el universitario (es decir, las jurisdicciones normativizan y promueven la realización de OV en los últimos años de la escuela secundaria) que del universitario al secundario (las ofertas del sistema universitario al secundario operan en carácter de aisladas y respondiendo a gestiones o políticas puntuales) y la escasez de lo que sería óptimo: una verdadera articulación que opere como transición entre niveles.

METODOLOGÍA

Para llevar adelante el presente análisis en primer lugar se relevó la actual Ley de Educación Superior (LES) y sus antecesoras, la Ley de Educación Nacional (LEN) vigente y su predecesora, como marcos normativos generales; luego se procedió a consultar Estatutos de una selección de Universidades Nacionales (UUNN) de gestión pública y, finalmente, el correlato entre lo normado y la creación o puesta en marcha de áreas, programas, dependencias, direcciones o departamentos de Orientación Vocacional y Ocupacional en tales UUNN. Para indagar este último aspecto se consultaron las respectivas páginas web de las UUNN.

Se seleccionó una muestra de 14 de las 53 UUNN¹ que presenta el listado de la Secretaría de Políticas Universitarias (SPU). Para determinar la cantidad de unidades de análisis se aplicó una fórmula de tamaño muestral considerando un nivel de confiabilidad del 90% y un margen de error del 10%. Se dividió el universo en dos grupos de universidades en función de la presencia o no de una carrera o Facultad de Psicología, por la impronta que esta disciplina ha tenido en el campo de la orientación en nuestro país. De modo que a través de un método aleatorio simple se seleccionaron 7 UUNN (de un total de 10) en las cuáles está presente la facultad o carrera de Psicología, y 7 UUNN (de un total de 43) en las cuáles no se encuentra ni la mencionada facultad o carrera.

Las UUNN seleccionadas en las que se encuentra la facultad o carrera de Psicología fueron las siguientes: Universidad Nacional de Buenos Aires, Universidad Nacional de Córdoba, Universidad Nacional de La Plata, Universidad Nacional de Mar del Plata, Universidad Nacional de Rosario, Universidad Nacional de San Luis y Universidad Nacional de Tucumán.

Las UUNN seleccionadas en las que no se encuentra la facultad o carrera de Psicología fueron las siguientes: Universidad Nacional Arturo Jauretche, Universidad Nacional de Catamarca, Universidad Nacional de Cuyo, Universidad Nacional de Entre Ríos, Universidad Nacional de Jujuy, Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco y Universidad Nacional de Santiago del Estero.

Como medida estadística se utilizó el Coeficiente de Yule para determinar el nivel de relación entre la presencia de la Facultad o carrera de Psicología y la mención de la OV en el Estatuto, y entre la presencia de la Facultad o carrera de Psicología y la existencia de una modalidad para brindar OV.

RESULTADOS

La Orientación Vocacional en los Estatutos Universitarios

De la revisión de los Estatutos de las Universidades Nacionales (UUNN) seleccionadas se desprende que:

✓ 3 UUNN (43%) que cuentan con Facultad o carrera de Psicología (Universidad Nacional de La Plata, Universidad Nacional de Mar del Plata y la Universidad Nacional de Rosario) hacen mención explícita a la Orientación Vocacional en sus Estatutos. El art. 14 del Estatuto de la UNLP señala que *“La Universidad creará los organismos y establecerá*

¹ Fecha de consulta: 31/03/2015.

las normas necesarias para realizar la función de orientación vocacional de quienes ingresen en ella. La misma será señalada pero no impuesta, respetando en última instancia la determinación individual”. En el caso de la UNMDP el art. 5 de su Estatuto expresa que *“La Universidad facilitará el desarrollo de las actividades técnico-pedagógicas necesarias para la orientación vocacional de quienes deseen ingresar a ella.”* A su vez, la Universidad Nacional de Rosario hace una mención de la cuál se podría deducir el lugar que le da a la OV en el art. 55 de su Estatuto dice: *“La Universidad prestará preferente atención al desarrollo de la vocación de sus alumnos, orientándolos hacia las especialidades que corresponda”* (ver Tabla 1).

✓ 2 UUNN (28,5%) que no poseen Facultad o carrera de Psicología (Universidad Nacional de Catamarca y Universidad Nacional de José Clemente Paz) hacen mención explícita a la OV en sus Estatutos. El art. 65 del Estatuto de la UNCA plantea que se le brindarán a los estudiantes diferentes opciones en pos de su bienestar, donde se incluye *“asesoramiento pedagógico y orientación vocacional.”* Por su parte la UNPAZ en el art. 24 inc. c) de su Estatuto incorpora como finalidad *“Contribuir a la orientación profesional y vocacional y desarrollo de habilidades en trabajadores, empresarios y profesionales, cualquiera fuere el ámbito de su accionar y dentro del marco de acción de la Universidad.”* (Ver Tabla 2).

Cabe destacar que tanto la UNLP como la UNMDP plasman en sus Estatutos la OV de una manera contundente y significativa, ya que ambas le asignan un artículo exclusivo; cosa que no sucede en las otras tres universidades.

Se aplicó la técnica del Coeficiente de Yule para determinar el nivel de relación entre la presencia de la Facultad o carrera de Psicología y la mención de la OV en el Estatuto, dando cuenta de una relación entre ambas variables ($Q = 0.45$). Es decir, que estadísticamente la presencia de la carrera o Facultad de Psicología está relacionada con la mención de la OV en los Estatutos.

De modo que aproximadamente un 36% de las UUNN relevadas hace mención a la OV en sus Estatutos. En cambio, el 100% de las UUNN relevadas presenta alguna modalidad a través de la cual se brinda OV, dato que contrasta visiblemente con el anterior. Es decir que en la mayoría de la Universidades, a pesar de no haber menciones en los estatutos, aparecen diferentes áreas cuya finalidad es brindar OV a los aspirantes y/o ingresantes. Hasta aquí se observa que la modalidad explícita o implícita referida estatutariamente remite esencialmente a un enfoque receptivo de los estudiantes, o sea de aquellos que ya

han optado por continuar estudios en tales Universidades. Ello deja de lado las intervenciones dirigidas a la comunidad en general y que podrían ser catalogadas como preventivas o anticipatorias de las decisiones vocacionales.

Las modalidades de Orientación Vocacional en el Sistema Universitario

A partir del relevamiento realizado se determinó que todas las UUNN abordadas presentan una modalidad para brindar OV. Asimismo, no se halló relación entre la presencia de la carrera o Facultad de Psicología y la existencia de una modalidad para brindar OV (Coeficiente de Yule = 0). Es decir, existen espacios o modalidades para ofrecer OV independientemente de si en la Universidad está o no la carrera de Psicología.

Las modalidades para brindar OV adoptan diferentes denominaciones y formas organizativas. En base a la forma administrativa que adopta, se pueden agrupar en dos categorías: 1) como Departamentos, Centros o Direcciones y 2) como Programas, Servicio o Talleres. En el relevamiento realizado se registra un mayor número de casos (69%) que encuadran en la primera categoría. Es decir que solamente un 31% adopta la modalidad de Programa o Taller (Ver Tabla 3).

En función de su dependencia orgánico-funcional se identifican dos grandes grupos: 1) Aquellos que encuadran como dependencias de secretarías universitarias (como Secretaria de Bienestar, Secretaria Académica, Secretaria de Asuntos Estudiantiles, etc.) y 2) Aquellos que encuadran como dependencias de secretarías de determinadas facultades (como Psicología, Filosofía y Letras, etc.). En el relevamiento efectuado el mayor número de casos (75%) se concentra en la primera categoría (Ver Tabla 3).

A partir del análisis de los objetivos y funciones se puede confeccionar dos grandes categorías: 1) Aquellos que tienen objetivos y funciones ampliados, es decir que la oferta de OV es uno más de los tantos servicios o programas que ofrecen (por ejemplo, becas, estrategias de aprendizaje, orientación educativa, tutorías, etc.) y 2) Aquellos que tienen únicamente objetivos y funciones específicas de OV o reorientación vocacional. En el relevamiento realizado el 75% de los casos se ubican en la categoría 2). (Ver Tabla 3).

DISCUSIONES

La totalidad de las UUNN presentan un programa, área o dependencia de Orientación Vocacional y Ocupacional. En este punto sería interesante indagar en los encuadres institucionales y marcos conceptuales desde los cuáles se llevan adelante las funciones y tareas vinculadas a la OV en el sistema universitario. Asimismo, en función de dicha presencia en todas las UUNN relevadas puede hipotetizarse que ello es indicador de la

importancia que se le da a la misma, aunque no se tienen precisiones acerca de las razones por las que se le atribuye tal lugar.

La inclusión en el Estatuto Universitario está relacionada estadísticamente con la presencia de la carrera o Facultad de Psicología. Es decir, estadísticamente se encuentra una asociación entre ambas variables. Aunque se desconocen los motivos puede pensarse que se debe a la impronta que la psicología tiene en la práctica orientadora en nuestro país y puede ser objeto de indagaciones posteriores.

La existencia de un programa, área o dependencia de Orientación Vocacional y Ocupacional no presenta vinculación con la existencia de la Facultad o carrera de Psicología. Por ello se desprende las siguientes preguntas: ¿Qué influencia o inserción tiene la psicología en la conformación de tales espacios? ¿Desde qué marco disciplinar se constituyen? ¿Estos equipos están compuestos por profesionales psicólogos? ¿Se reafirma la influencia de la psicología en el campo de la OV, aún no estando en la universidad la Facultad o carrera?

La no inclusión en el Estatuto Universitario no es determinante de la existencia de un programa, área o dependencia de Orientación Vocacional y Ocupacional.

En las UUNN se evidencia una variedad de modalidades de organización de la Orientación Vocacional y Ocupacional. En posteriores trabajos se pretende profundizar en los modos organizativos y funcionales que adoptan las UUNN para brindar Orientación Vocacional, a fin de presentar un mapa completo de la Orientación Vocacional en el Sistema Universitario.

ANEXO: Presentación de Resultados

Tabla 1: La OV en el estatuto y la presencia de área de OV de las UUNN CON carrera o Facultad de Psicología

UUNN CON Facultad o Carrera de PSICOLOGÍA	Presencia estatutaria de la OV	Presencia de área de OV
<i>Universidad Nacional de Buenos Aires</i>	NO	SÍ
<i>Universidad Nacional de Córdoba</i>	SÍ	SÍ
<i>Universidad Nacional de La Plata</i>	SÍ	SÍ
<i>Universidad Nacional de Mar del Plata</i>	NO	SÍ
<i>Universidad Nacional de Rosario</i>	SÍ	SÍ
<i>Universidad Nacional de San Luis</i>	NO	SÍ
<i>Universidad Nacional de Tucumán</i>	NO	SÍ

Tabla 2: La OV en el estatuto y la presencia de área de OV de las UUNN SIN carrera o Facultad de Psicología

UUNN SIN Facultad o Carrera de PSICOLOGÍA	Presencia estatutaria de la OV	Presencia de área de OV
<i>Universidad Nacional Arturo Jauretche</i>	NO	SÍ
<i>Universidad Nacional de Catamarca</i>	SÍ	SÍ
<i>Universidad Nacional de Cuyo</i>	NO	SÍ

<i>Universidad Nacional de José Clemente Paz</i>	SÍ	SÍ
<i>Universidad Nacional de Jujuy</i>	NO	SÍ
<i>Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco</i>	NO	SÍ
<i>Universidad Nacional de Santiago del Estero</i>	NO	SÍ

Tabla 3: Modalidades adoptadas para brindar OV en las UUNN

Universidad	OV	Función	Dependencia
<i>UBA</i>	Dirección Técnica Programa de Orientación al Estudiante (DOE)	Específica	Secretaría de Asuntos Estudiantiles UBA
<i>UNC</i>	Departamento de Orientación Vocacional (DOV)	Específica	Secretaría de Asuntos Estudiantiles UNC
<i>UNLP</i>	Centro de Orientación Vocacional (COVO)	Específica	Secretaría de Extensión de la Facultad de Psicología
<i>UNMDP</i>	Departamento de Orientación Vocacional e Información de Empleo (DOVIE)	Específica	Secretaría Académica UNMDP
<i>UNR</i>	Dirección de Orientación Estudiantil (DOE)	Amplia	Secretaría de Relaciones Estudiantiles UNR
<i>UNSL</i>	Programa de Orientación Vocacional-Ocupacional	Específica	Secretaría Académica UNSL
<i>UNT</i>	Instituto de Orientación Vocacional	Específica	Facultad de Filosofía y Letras
	Programa "Ayudánte a elegir"		Secretaría de Bienestar Universitario UNT
	Talleres de Orientación Vocacional		Secretaría de Extensión de la Facultad de Psicología
<i>UNAJ</i>	Departamento de Orientación Educativa	Amplia	Centro de Política Educativa – Unidad de Asuntos Estudiantiles – Orientación al Estudiante de la UNAJ
<i>UNCA</i>	Orientación Vocacional	Específica	Secretaría de Bienestar UNCA
<i>UNCUYO</i>	Servicio de Apoyo Académico y Orientación al Estudiante	Amplia	Secretaría Académica UNCUIYO
<i>UNPAZ</i>	Departamento de Orientación Vocacional	Específica	Dirección de Inclusión Socioeducativa
<i>UNJu</i>	Departamento de Orientación Estudiantil	Específica	Secretaría de Asuntos Académicos UNJu
<i>UNPSJB</i>	Dirección de Orientación educativa	Específica	Secretaría Académica
<i>UNSE</i>	Servicio de Orientación Universitaria y Vocacional	Amplia	Facultad de Humanidades, Cs. Sociales y de la Salud

Referencias bibliográficas

1) Ballesteros Jiménez, S. (1994) *Psicología General*. Un enfoque cognitivo. Editorial Universitas, Madrid; 2) Casullo, M. y Otros (2006). *Proyecto de vida y decisión vocacional*. Paidós, Buenos Aires; 3) Dell'Olio, N. Y Amadio, D. (2002). *Práctica institucional de la OV. El rol del orientador: Impacto y efecto del mismo*. XI Jornadas de Investigación, Facultad de Psicología de la UBA: "Presente y futuro de la investigación en Psicología"; 4) Di Doménico, C. (1990). *Hacia un abordaje comunitario en Orientación educativa*. En: *Revista Reflexiones*, Año 1, N°1, pág. 2-5; 5) Di Doménico, C. (2001). *Examinando Ingenios*. Nexos. UNMDP. N° 13, año 8; 6) Di Doménico, C. y Vilanova, A (2000). *Orientación vocacional: origen, evolución y estado actual*. En: *Revista Orientación Y Sociedad*, Vol. 2, versión on-line, La Plata; 7) *Estatutos de las siguientes UUNN: UBA, UNC, UNLP, UNMDP, UNR, UNSL, UNT, UNAJ, UNCA, UNCUIYO, UNER, UNJU, UNPSJB y UNSE*; 8) Gavilán, M. (2006). *La transformación de la Orientación Vocacional. Hacia un nuevo paradigma*. Homo Sapiens, Rosario; 9) Klappenbach, H. (2005) *Historia de la orientación profesional en Argentina*. *Orientación y Sociedad*, 6, 37-48; 10) Ley 25575 (2002), Ley de Educación Nacional (LEN) N° 26.206 (2006), Ley de Educación Superior (LES) N° 24.521 (1995) y Ley Federal de Educación N° 24.195 (1995); 11) López Bonelli, A. (2010). *La orientación vocacional como proceso*. Teoría, Técnica y práctica. Ed. Bonum, Buenos Aires.

Páginas web consultadas - Fecha de consulta: Todas las páginas fueron consultadas en marzo/abril de 2015.

UBA: <http://www.uba.ar/academicos/doe/contenidos.php?id=26>; UNLP: www.unlp.edu.ar/articulo/2008/9/22/orientacion_vocacional y www.psyco.unlp.edu.ar/covo; UNC: <http://www.unc.edu.ar/vidaestudiantil/inclusion/orientacion>; UNR: <http://www.unr.edu.ar/direccion/131/direccion-de-orientacion-estudiantil-doe/>; UNSL: <http://www.secretariaacademica.unsl.edu.ar/index.php/2014-07-05-19-43-36/doc-ovo/347-ordenanza-o-v-o>; UNT: <http://www.unt.edu.ar/Estudiante/OrientacionVocacional.php>; UNAJ: <https://www.unaj.edu.ar/index.php/unidad-de-asuntos-estudiantiles/horarios>; UNCA: <http://www.unca.edu.ar/pagina-14-orientacion-vocacional-71.html>; UNCUIYO: <http://www.uncu.edu.ar/orientacion-vocacional>; UNPAZ: <http://www.unpaz.edu.ar/estudiantes>; UNJU: <http://www.unju.edu.ar/Orientacion.html>; UNPSJB: <http://doe.unp.edu.ar/>; UNSE: <http://fhu.unse.edu.ar/ov/presentacion.html>